ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. Competencia y régimen de contratación:

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, creado mediante el Decreto Ordenanzal No. 00275 de 2008, es *"(...) una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, altamente especializado con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación".*

Mediante el Decreto Ordenanzal 431 de 2020, *"(…) SE ADOPTA EL ESTATUTO BÁSICO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -FONDECÚN"* con el objetivo de precisar las funciones de los órganos de dirección de FONDECÚN para armonizarlas con el Estatuto Básico del Departamento.

En el Estatuto Básico de FONDECÚN se señala que su misión es la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos de inversión, según se desprende del tenor literal del artículo 4º del decreto citado:

"ARTÍCULO 4º MISIÓN. Es Misión de FONDECÚN desarrollar su objeto como una empresa especializada en la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos de inversión, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público, para sus clientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca y del país".

El artículo 5 del Decreto Ordenanzal 431 de 2020 establece que FONDECÚN, tendrá los siguientes objetivos, entre otros:

"5.1. Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos mediante la identificación, programación, estructuración, administración, instrucción, gerencia, validación y evaluación de proyectos con entidades de orden municipal, distrital, departamental, nacional y multilateral.
5.5. Celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con entidades de diverso orden con el objeto de canalizar y ejecutar recursos orientados al desarrollo humano integral y de desarrollo sostenible".
Aunado a lo anterior, el artículo 6º *"FUNCIONES"* determinó entre otras, las que se enlistan enseguida:
6.1. Estructurar proyectos y prestar asesoría técnica, administrativa y financiera respecto a los mismos.
6.4. Promover, estructurar, gerenciar, administrar ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial atendiendo su negociación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y metodología de selección.
6.7. Celebrar contratos y/o convenios con entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo del esquema de la gerencia de proyectos.

Ahora bien, en lo que respecta al régimen contractual y legal de las empresas industriales y comerciales del Estado, el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", señala:*

"(…) ARTÍCULO 93.- Régimen de los actos y contratos. Los actos que expidan para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los

contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales". (Subrayado fuera del texto original).

En el mismo sentido, el artículo 14 *"DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO"* de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"* estableció que:

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes". (Subrayado fuera de texto)

En esa misma Ley, en el artículo 13 *"PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*, consignó que:
"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso". (Subrayado fuera de texto).

En este orden de ideas, y a fin de poder cumplir con su misionalidad, objetivos y funciones, FONDECÚN expidió el Acuerdo 006 de 2023 *"Por el cual se adopta el manual de contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN".*

En el Manual de contratación de FONDECÚN, artículo 4, se establece que *"**Excepto en los eventos de adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento de la entidad**, siempre que Fondecún funja como contratista o contratante, de manera indistinta, su contratación en todas sus etapas se regirá por las normas de derecho privado. Cuando Fondecún funja como contratista de una entidad pública, su régimen contractual será el del ente contratante."* (Negrilla por fuera de texto)

También, se señala en el artículo 70 del Manual de Contratación que "***La adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento de la entidad, entendido como el porcentaje de la cuota de gerencia destinado específicamente a la correcta marcha de Fondecún, se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**. Para ello, el porcentaje de la cuota de gerencia se establecerá según criterio de Fondecún, atendiendo a las particularidades y circunstancias de cada uno de los proyectos, convenios o contratos que se pretendan suscribir."* (Negrilla por fuera de texto)

En concordancia con lo expuesto, el régimen de contratación aplicable al presente proceso es el establecido en la primera parte del Manual de Contratación de FONDECÚN y las normas de derecho privado aplicables sobre la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 antes citado del Acuerdo 006 de 2023.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

1.2. Necesidad específica.

El artículo 92 de la ley 1474 de 2011 faculta a las entidades públicas la celebración de contratos interadministrativos con entidades como el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado por la ley o en sus reglamentos. Teniendo en cuenta lo anterior, Fondecún en el marco de su misión, objeto y funciones suscribe de manera continua contratos con diferentes entidades públicas del orden nacional, territorial y municipal, desarrollando así sus líneas de negocio a través de la administración de recursos, además de la gerencia y la estructuración de proyectos en cualquiera de sus etapas, apoyando así al cumplimiento de los fines y objetivos de la Administración Pública y los planes de gobierno en todos sus niveles.

Así pues, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del objeto social del Fondo, desde la Subgerencia Técnica se presta asesoría respecto de los proyectos y/o contratos suscritos, y se planea la gestión operativa, dirección y supervisión de la ejecución de todos los convenios y/o contratos interadministrativos y su contratación derivada, realizando el despliegue y coordinación de actividades que garanticen la debida ejecución y liquidación de los mismos.

Por otra parte el Municipio de Funza a través de la Secretaria de Movilidad, ha venido adelantando acciones preventivas encaminadas a promover el acatamiento y aplicación de las normas de tránsito por parte de los diferentes actores viales, así como acciones de prevención y educación en seguridad vial dirigidas a diversos grupos poblacionales, mediante la realización de campañas y jornadas que incluyen a niños, jóvenes y adultos de diferentes sectores del Municipio mediante la conformación de un grupo de gestores viales, quienes han tenido como función principal el apoyo en la regulación del tránsito en los principales puntos críticos del Municipio.

Como resultado de la gestión de la Secretaría de Movilidad, se ha observado una disminución considerable de los índices de accidentalidad fatal, razón por la cual es necesario continuar con el fortalecimiento de las acciones encaminadas a promover la seguridad vial, divulgación a la comunidad y mercadotecnia social en torno al respeto de las normas de comportamiento en el tránsito. Estas acciones son un instrumento válido para generar recordación y permanencia de los logros alcanzados en cuanto al cambio de actitudes y comportamientos respecto a la seguridad vial, que implica la evaluación del aprendizaje y percepción en los actores viales respecto de los mensajes divulgativos y educativos sobre fomento de la cultura ciudadana en la seguridad vial.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y con el fin de evidenciar las medidas adoptadas por la Secretaría de Movilidad para reducir la siniestralidad vial en el municipio de Funza, es importante destacar que, desde el año 2020 hasta la vigencia 2025, esta autoridad de tránsito ha desarrollado el proyecto “Funza – Movilidad Inteligente”. Esta estrategia integral contribuye al fortalecimiento de la seguridad vial mediante la implementación de un grupo de gestores viales, cuyo objetivo principal es regular eficientemente el tránsito y sensibilizar a los diferentes actores viales.

Además, el proyecto promueve comportamientos responsables y una movilidad segura y sostenible, implementando diversas acciones orientadas a reforzar la seguridad vial en el municipio y fomentar el respeto por las normas de tránsito entre todos los usuarios de la vía. En consonancia con lo anterior, es relevante resaltar algunos de los logros alcanzados por los Gestores de Movilidad, que son elementos clave dentro del desarrollo del mencionado proyecto.

En consecuencia, el 20 de junio de 2025 el Municipio de Funza suscribió con FONDECÚN el Contrato Interadministrativo N° CD-0042-2025 (FONDECÚN 25-023) con el objeto de “REALIZAR POR SU CUENTA Y

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

RIESGO LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO <<FUNZA – MOVILIDAD INTELIGENTE>> EN EL MUNICIPIO DE FUNZA – CUNDINAMARCA" con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, con el objetivo de continuar la implementación de las estrategias exitosas en materia seguridad vial y movilidad, en beneficio de todos los habitantes de Funza.

Que mediante acta de Inicio firmada entre el Municipio de Funza y el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN) con el fin de dejar constancia del inicio real y efectivo de la ejecución del presente contrato Interadministrativo **No. CD-0042-2025 (FONDECÚN 25-023)**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, con fecha de suscrición del Veinte (20) de junio del 2025, fecha de inicio del contrato del Veinte (20) de junio de 2025, con un valor del contrato de MIL CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 1.109.190.514) y con fecha de finalización de este para el Diecinueve (19) de octubre de 2025.

Dentro del alcance al objeto del mencionado contrato interadministrativo, Fondecún debe llevar a cabo la contratación de los MATERIALES DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION PARA PEDAGOGIA VIAL para los diferentes grupos de actores viales en el municipio de Funza, puesto que con estas campañas se puede motivar e incentivar a los actores y ofrecer pedagogía a los mismos mediante los materiales entregados, ya que pueden servir como recordatorio al cumplimiento de las normas en su respectivo rol y así disminuir el riesgo de accidentes mediante la concientización de las campañas a realizar.

En este sentido, los materiales de apoyo a campañas de sensibilización para pedagogía vial son elementos fundamentales para garantizar el óptimo desempeño de las operaciones viales. La falta de estas campañas puede comprometer la eficiencia y seguridad de las operaciones, afectando tanto al personal como a los usuarios de las vías. Este enfoque garantiza no solo el cumplimiento de las normativas de seguridad y calidad, sino también una respuesta rápida y eficaz ante cualquier contingencia en las vías, dando alternativas a la secretaria de movilidad de enseñanza, brindando un aprendizaje diferente, puesto que con el uso de los implementos a entregar durante las campañas puede llegar a dar seguridad, brindar visibilidad y sobre todo concientizando a los actores viales al cumplimiento de la normativa que rige a las diferentes partes involucradas que están inmersos en la movilidad del municipio.

Así las cosas, el Anexo Técnico No 1 del contrato interadministrativo establece que la gerencia Integral del Proyecto "Funza – Movilidad Inteligente" debe realizar la planeación, administración de recursos, seguimiento, control y ejecución de cada una de las fases y actividades requeridas que deben incluir:

ITEM	***DESCRIPCION***
Termo para agua	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Cascos ciclistas	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Reflectivos (motos bicicletas)	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
kit de luces para ciclistas	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

Chaquetas cortavientos	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Kit despinche	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Candados	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Gafas ciclismo	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Guantes ciclismo	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Yofas	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Impermeables motociclista	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Tulas	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
kit rodilleras y coderas motociclistas	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
llaveros en forma de bicicletas, motocicletas, carros, peaton	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Gorras	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Esferos	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Agendas	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Roll up + Impresión	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
stickers adhesivo	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
stickers adhesivo	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

Banner	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Banner	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Cartillas	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Juego de Rompecabezas	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Juego de Ruleta	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Juego de concéntrese	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Juego de lotería	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Chaqueta	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Gorra	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Dado Espuma	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Cubos Armables	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.
Carpas	Se entregarán de acuerdo con la necesidad de las Campañas a realizar y según requerimiento de la Secretaría de movilidad.

Ahora bien, de conformidad con la *CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONSTRATISTA: A. ESPECÍFICAS:* se establece lo siguiente:

" (…)
1. Planear, elaborar y realizar el seguimiento del cronograma que establezca todas las actividades necesarias para la correcta y oportuna ejecución del proyecto a su cargo de conformidad a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Funza.

3. Realizar toda la contratación del personal, bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto".

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

Por consiguiente, con el fin de solventar la necesidad antes planteada, así como dar cumplimiento a las obligaciones contractuales que tiene Fondecún y en el marco del contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Funza es necesario realizar la contratación de una persona jurídica que cuente con la experiencia necesaria para el suministro de los materiales de apoyo a campañas de sensibilización para pedagogía vial necesario para el desarrollo de las actividades requeridas por la secretaria de Movilidad con el apoyo del equipo de gestores de movilidad.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIALES DE APOYO A CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION PARA PEDAGOGIA VIAL A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CD00422025 (FONDECÚN 25- 023) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento del objeto contractual el contratista suministrará, bajo la modalidad de monto agotable, los materiales de apoyo a campañas de sensibilización para pedagogía vial para la secretaria de Movilidad con el apoyo del grupo de gestores viales del proyecto en el municipio de Funza, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. No. CD00422025 (FONDECÚN 24-023) suscrito entre el MUNICIPIO DE FUNZA y FONDECÚN, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, de acuerdo con las características que se encuentran en el Anexo técnico el cual hace parte integral del contrato.

Nota 1. El contrato se desarrollará en forma de monto agotable previa aprobación de las cantidades por parte de la supervisión del contrato.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO*
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial	Servicios secretariales o de administración de oficinas.
60105309	Instrumentos musicales, juegos, jugetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales educativos de educación de carrera	Materiales de enseñanza de etiqueta empresarial

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

2.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Número de línea o código	25-023
Vigencia	2025

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga con **FONDECÚN** a cumplir cabalmente con el objeto del contrato, además de las obligaciones tanto generales como específicas que se relacionan a continuación:

2.5.1. Obligaciones generales.

1. Cumplir el objeto del contrato con los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas que hacen parte de los entregables, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en este documento, así como en la normatividad técnica vigente.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.
4. Participar y apoyar a FONDECÚN en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto de este contrato.
6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con la forma de pago pactada y con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de EL CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta FONDECÚN a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de FONDECÚN.
12. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del FONDECÚN, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
13. Colaborar con FONDECÚN en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto de este documento.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

14. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal adscrito al contrato, de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago correspondientes.

15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

16. Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por el supervisor del contrato.

17. Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos por FONDECÚN para la publicación de los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II. El término para atender estos procedimientos será máximo (1) día hábil a partir del requerimiento de FONDECÚN.

18. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.

19. Consultar a través del supervisor de este contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución de este.

20. Mantener a FONDECÚN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.

21. Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en este documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

22. Acatar las restricciones en campañas y proselitismo políticos, en virtud de lo cual deberá:

i) No utilizar el nombre de FONDECÚN, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.

ii) No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.

iii) No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde a algún candidato, causa, campaña o controversia política.

iv) No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.

v) No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.

vi) Poner en conocimiento de esta entidad, a través del supervisor del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político.

23. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.

24. Asistir a las reuniones programadas sobre los procedimientos internos de FONDECÚN que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento para la adecuada ejecución del contrato.

25. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones bajo su propio costo.

26. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.

27. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.

28. Utilizar la imagen de FONDECÚN, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

29. Mantener informado con oportunidad al supervisor del contrato sobre el avance de las actividades de esta etapa acorde al cronograma aprobado, además deberá indicar las eventualidades constructivas que puedan afectar el presupuesto proyectado del contrato.
30. Colaborar con FONDECÚN en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
31. Las demás establecidas en este documento y las que solicite FONDECÚN en la ejecución del contrato y que estén directamente relacionadas con el alcance de este contrato.
32. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del Contrato Interadministrativo No. CD00422025 (FONDECÚN 25-023), celebrado entre el MUNICIPIO DE FUNZA – y FONDECÚN, así como aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato.

2.5.2. Obligaciones específicas.

El contratista deberá:

1. El contratista se obliga a entregar los bienes contratados en las fechas, lugares y condiciones señaladas por la supervisión del contrato, sin exceder el presupuesto ni el valor pactado.
2. Garantizar que todos los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y en el contrato, debiendo sustituir, sin costo adicional, aquellos que resulten defectuosos o no conformes en los tres (3) días siguientes a la devolución.
3. Realizar las entregas en los plazos y lugares indicados por el supervisor, particularmente en el municipio de Funza – Cundinamarca, de acuerdo con lo señalado en el anexo técnico.
4. Mantener vigentes los precios ofertados en la propuesta durante toda la ejecución contractual, incluidas prórrogas o adiciones.
5. Sustituir los bienes defectuosos o no conformes en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la solicitud del supervisor, garantizando en todo caso una vigencia de garantía mínima de seis (6) meses sobre los bienes entregados.
6. Asumir en su totalidad los gastos de transporte, cargue, descargue y desplazamientos necesarios para la entrega de los bienes.
7. Asegurar que los bienes entregados sean nuevos, originales y no remanufacturados, conforme a lo previsto en la ficha técnica anexa.
8. Cumplir el contrato bajo la modalidad de monto agotable, en los términos pactados y según los requerimientos del contratante.
9. Dar cumplimiento oportuno a las solicitudes, observaciones e instrucciones que imparta el supervisor del contrato para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Renovar y mantener vigentes las garantías cuando el contrato sea prorrogado, adicionado o al momento de la firma del acta de entrega y recibo a satisfacción.
11. Suscribir el acta de cierre, liquidación y demás documentos contractuales que resulten necesarios.
12. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables a la naturaleza del contrato, especialmente las relacionadas con normas tributarias, comerciales, laborales y de seguridad social.
13. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y datos a los que tenga acceso con ocasión del contrato, salvo autorización expresa del contratante o mandato legal.
14. Responder por los daños y perjuicios ocasionados al contratante o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando estos sean imputables a su acción u omisión.

15. Atender de manera diligente los requerimientos y observaciones que formulen los órganos de control y vigilancia en desarrollo de sus funciones.
16. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven del contrato, de sus anexos, de las órdenes impartidas por la supervisión y de las disposiciones legales vigentes

2.6. OBLIGACIONES DE FONDECÚN

17. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el contrato.
18. Informar la designación del supervisor del contrato, sino se estableció en el contrato.
19. Poner a disposición toda la información de la entidad que requiera **EL/LA CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
20. Responder oportunamente todas las solicitudes presentadas por **EL/LA CONTRATISTA** relacionadas con la ejecución del contrato.
21. Exigir a **EL/LA CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
22. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL/LA CONTRATISTA.**

2.7. INFORMES.

- Informe detallado mensual de la entrega de los elementos solicitados junto con el respectivo registro fotográfico, el cual deberá ser avalado y firmado por el supervisor para el pago.
- Los demás que sean requeridos por la supervisión del contrato.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será **HASTA EL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2025 o hasta agotar los recursos** lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.

El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo N° CD00422025 (FONDECÚN 25-023) y sus contratos derivados. En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente, no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

Como quiera que las obligaciones pactadas no contemplan el desarrollo de actividades con vocación de permanencia, sino que el servicio a contratar se realizará por el termino necesario para la ejecución de las acciones y actividades necesarias para la gestión de la supervisión de proyectos y/o contratos requerida para cumplir con todos los compromisos adquiridos por FONDECÚN en el Contrato Interadministrativo N° CD00422025 (FONDECÚN 25-023) y sus contratos derivados y su financiación será con cargo a bienes y servicios.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN/DOMICILIO.

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Funza - Cundinamarca, o en el lugar que determine FONDECÚN.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

3.1. Modalidad de Selección.

La modalidad de selección será **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

3.2. Tipo de contractual

El negocio jurídico a celebrar corresponde a un contrato de prestación de suministro

3.3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El Manual de Contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, en su parte primera, en el Título IV "*Modalidades de Contratación*", Capítulo IV "*Contratación Directa*", Artículo 19 señala que a través de esta modalidad FONDECÚN podrá celebrar contratos con personas naturales, jurídicas o con entidades públicas sin realizar una convocatoria pública, con la finalidad de atender sus necesidades y las de sus clientes.

De igual manera, el manual de contratación en su artículo 19° establece que la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA procederá en los siguientes casos:

> *"**ARTÍCULO 19. CONTRATACIÓN DIRECTA**. A través de esta modalidad se celebran contratos con personas naturales, jurídicas o con entidades públicas sin realizar una convocatoria pública, con la finalidad de atender las necesidades de Fondecún y sus clientes, en atención a su naturaleza como empresa industrial y comercial con participación estatal superior al 50% que compite con el sector privado y/o público y que se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales. La contratación directa procederá en los siguientes casos:*
>
> ***1.** Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes; (…)".*

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Una vez justificada la contratación directa y la necesidad que se busca satisfacer por parte del Fondo, en julio del año en curso, la gerencia del proyecto y llevó a cabo un análisis de mercado, en el cual se identificaron las diferentes particularidades del servicio a contratar. Se solicitaron cotizaciones a tres (3) empresas reconocidas en el sector, a través de correo electrónico en donde se adjuntó un formato de cotización que permitiera los materiales de apoyo a campañas de sensibilización para pedagogía vial para la secretaria de Movilidad con el apoyo del grupo de gestores viales del proyecto en el municipio de Funza del contrato resultaba necesario estandarizar y homogenizar la presentación de valor de la propuesta. En ese orden, se describe a continuación el estudio de mercado realizado:

Item	Especificacion	Und.	Precios Unitarios por Empresa Cotizante		
			EC GROUP 192	SERVICIOS Y EVENTOS NACIONALES	M SEIS

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

Termo para agua	Alto, 24,5 diametro 7,8 capacidad 30 oz material plastico Área de Impresión 40 x 42 mm - 70 x 20 mm con logo institucional	Und.	$ 12.971	$ 11.484	$ 12.674
Cascos ciclistas	Carcasa en policarbo nato fusionada en molde Sistema Ergonómico de Ajuste-Ergo Fit Visera remo vible, Material Plástico Tela, Peso del Casco 288 Gramos, tallas XS, S, M, L.	Und.	$ 80.920	$ 66.759	$ 67.949
Reflectivos (motos bicicletas)	Material, Cinta reflectiva con Cierre Broche, Ban das reflectivas vertica les y horizontales Ta lla Única, ajustable des de la talla S hasta la XXL con las correas de ajus te, fácil de poner, quitar y portar	Und.	$ 45.220	$ 38.675	$ 39.865
kit de luces para ciclistas	Faros USB recargable) Material aleación sintéti ca ABS, Fuente de luz: XPE 3W LED,Distancia de iluminación: 3-5 me tros, Batería de litio recargable de 800mAh, Compatible para manilla res 20-40mm	Und.	$ 45.220	$ 35.819	$ 39.389
Chaquetas cortavientos	Poliéster antifluido 100% filamento de poliésteren nylon, 100% poliéster con capota resortada en contorno de cara, cierre central con cremallera, puño resortado, dos (2) bolsillos en sentido dia gonal en costados y cin tura con dobladillo; mate rial de contextura suave liviano, Tallas S,M,L,XL con	Und.	$ 83.300	$ 72.531	$ 74.911

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

	estampado logo institucional, 25*25 en la parte de la espalda				
Kit despinche	Bomba de mano, Kit de Parches palas y solución, porta herramienta, llave de conos.	Und.	$ 80.920	$ 70.448	$ 72.828
Candados	Forma del candado: guaya, Tipo de apertura, combinación numérica, Materiales: acero, Peso: 300kg.	Und.	$ 52.360	$ 44.923	$ 41.200
Gafas ciclismo	Lente, forma esférica - Base 8,Material de la montura: policarbonato, Material de las patas: policarbonato, Material de los extremos de las patas: caucho,Talla: gafas de sol para caras medianas y anchas	Und.	$ 58.310	$ 43.257	$ 45.637
Guantes ciclismo	Cuero sintético en palma para alta resistencia, durabilidad transpiración Materiales: Exterior: 82 % Nylon, 18% Spandex. Palma: 60% Nylon, 40% PU Ideal para mtb y ruta, Tallas S,M,L,XL	Und.	$ 113.050	$ 85.204	$ 89.607
Yofas	Tela térmica, poliester, talla unica, estampado con logo institucional, de 5 *5 en toda la tela	Und.	$ 42.840	$ 38.735	$ 40.282

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

Impermeables motociclista	Dos (2) Piezas Enterizo, fabricado en material poliéster con recubri miento en PVC negro, calibre 18; chaqueta con capucha, cierre con cre mallera y velcro, reflecti vo en mangas de 1 pulgada y de 2 pulgadas en espalda; pantalón resortado con cinta re flectiva de 1 pulgada. Reforzado en las áreas de mayor desgaste sisas y entrepierna con logo institucional en la cha queta parte de la espal da 25* 25	Und.	$ 83.300	$ 70.210	$ 72.590
Tulas	Alto 41 cms, Ancho 31 cms, ipo de Impresión Impresión en Screen SublimaciónVinilo Textil Screen: 22X16cm en Tinta Negra Sublimación Abajo: 140 x110 mm Vinilo Textil: 10 x 7cm, estamapado con logo institucional 25*25	Und.	$ 12.495	$ 10.591	$ 12.019
kit rodilleras y coderas motociclistas	Policarbonato sobre la rodilla y el codo contra la resistencia al impacto Nylon correas con relle no bio-espuma, Flotante bisagra interior de la rodilla, ajuste Shell exo esqueleto Alto impacto Diseño asimétrico en la rodillera que se ajusta a la pierna izquierda y derecha.	Und.	$ 190.400	$ 157.080	$ 161.840
llaveros en for ma de bicicle tas motocicle tas, carros, peaton	llavero plano en dife rentes figuras, medidas 5 de alto por 4,5 de an cho materal: metal	Und.	$ 11.900	$ 9.699	$ 11.603

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

Gorras	material en poliester, Visera curvada, Cierre ajustable Logotipo institucional bordado en la parte delantera	Und.	$ 28.560	$ 23.324	$ 25.704
Esferos	Largo 14.5 cm, Material Plástico, Área de Impresión Cuerpo Lateral: 70 x 7 mm - Cuerpo Posterior: 70 x 7 mm - Frente al Clip: 52 x 7 mm	Und.	$ 2.975	$ 2.440	$ 3.749
Agendas	Medidas: Alto 18 cms Ancho 14.7 cms, Material: Cartón Reciclado. Área de marca: Agenda: 5,0x5,0cm–8,0x2,0cm–10x1,2cm, con estampado de logo institucional de 4*4	Und.	$ 23.800	$ 19.516	$ 21.956
Roll up + Impresión	Roll up en aluminio 100x200 cm. Con estuche Pendón con impresión full color de acuerdo al diseño	Und.	$ 297.500	$ 208.250	$ 226.100
stickers adhesivo	stickers adhesivo papel blanco, estucado, 90 gr 50*50 mm, 4+0 color una cara.	Und.	$ 952	$ 774	$ 1.012
stickers adhesivo	stickers adhesivo papel blanco, estucado, 90 gr 150*200 mm, 4+0 color una cara.	Und.	$ 5.950	$ 4.641	$ 5.474
Banner	Banner en lona, full color, tamaño 4*4 m., según diseño.	Und.	$ 1.042.440	$ 815.150	$ 828.240
Banner	Banner en lona, full color, tamaño 4*4 m., según diseño con código QR.	Und.	$ 1.042.440	$ 886.550	$ 910.350

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

Cartillas	Cartilla tamaño carta cerrada, 15 hojas 30 paginas una de ellas con semicorte paginas internas 4*4 en Bond de 90 gr full color 4*4 tintas policromía, caratula impresa en propalcote color 150 gr policromía 4*4 ful color, con plegue plastificado con dos ganchos.	Und.	$ 59.500	$ 49.980	$ 57.120
Juego de Rompecabezas	Rompecabezas de 30 piezas, tamaño grande (185*279*3), en madera, área imprimible (185*279*3) full color, según diseño	Und.	$ 1.130.500	$ 1.063.860	$ 1.082.900
Juego de Ruleta	Ruleta giratoria 1,50 * 1,50 m, en plástico con impresión full color según diseño, con sistema de giro metálico resistente.	Und.	$ 952.000	$ 1.001.980	$ 1.029.350
Juego de concéntrese	Estructura en madera con 40 cuadrados de 15*15 cm, giratorios cada uno sobre soporte metálico, full color según diseño, con base rígida.	Und.	$ 1.547.000	$ 1.192.380	$ 1.939.700
Juego de lotería	Juego de lotería que consta de 5 tableros con 12 imágenes cada uno, tamaño oficio, full color, 60 fichas con imágenes tableros full color. Según diseño	Und.	$ 55.930	$ 46.648	$ 57.358

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

Chaqueta	Chaqueta acolchada con sistema de quita mangas y usarse como chaleco, tela exterior ofrece protección uv y repelencia al agua, Guata fibra siliconada 200 gr, dos bolsillos frontales con cremallera, un bolsillo interno, cremallera en Nylon # 6 con zipper de lujo, bordado tamaño 10*12 cm, tallas según solicitud, diseño independiente según sea hombre o mujer.	Und.	$ 190.400	$ 151.130	$ 160.650
Gorra	Gorra de 6 panel visera doblada en tela gabardina, 250 gr, ancho 150 cm 65% poliéster 35% algodón, sesgo de algodón que recubre bordado, tira inferior interna todo el ruedo de la gorra, ojalillo de hilo, botón metálico, bordado de acuerdo a diseño.	Und.	$ 23.800	$ 19.992	$ 23.562
Dado Espuma	Dado Espuma Didáctico 50x50x50 cm, tela 100% poliéster, cremallera de Nylo, espuma densidad # 12, full color según diseño.	Und.	$ 220.150	$ 164.220	$ 172.550
Cubos Armables	Cantidad de piezas por lado: 3x3x3, full color, diseño clásico 3x3x3. estructura según diseño	Und.	$ 41.650	$ 31.892	$ 35.224
Carpas	Carpa 4*4 con estructura Tubular Cuadrada de Lámina de Acero. 4 Parales Calibre 18 de 1 1/2" (una y media pulgadas) de 1.98 mts	Und.	$ 6.307.000	$ 4.974.200	$ 5.224.100

	de altura aproximada. 4 Tubos Laterales Calibre 18 de 1" (una pulgada) en Cerchas de 18 cms de alto de 4.0 mts de largo. 4 Tubos Superiores (diagonales) Calibre 18 de 1" de 3.0 mts de largo aprox. Altura Total hasta la Cresta 2.5 mts aprox. Pintura Electrostática al Horno. Soldadura MIC. Lona Tipo PVC de Alta Tenacidad, con Antihongo, Antirasgado, Protección Solar y Retardante al Fuego. Calibre de Lona: 400 Micras aproximadamente. Lona 100% Impermeable Lona con Sellado de Alta Frecuencia. Reforzado en Bordes con Sellado de Alta Frecuencia. Garantía de 1 Año en Sellado, Reforzado y Soldadura.				
	SUBTOTAL		**$ 13.885.753**	**$ 11.412.342**	**$ 12.551.946**

Tras solicitar cotizaciones a tres (3) empresas reconocidas en el sector las cuales se enunciamos a continuación: EC GROUP 192 SAS, SERVICIOS Y EVENTOS NACIONALES, M SEIS, las cuales presentaron cotización. Entre las empresas participantes en el estudio de mercado, se destaca la Empresa SERVICIOS Y EVENTOS NACIONALES, cuyos precios ofertados representan la mejor opción en términos de costo, siendo la oferta más económica validada en el cuadro comparativo anterior, permitiendo el uso eficiente de los recursos disponibles en comparación con las otras propuestas recibidas.

La cotización de la empresa SERVICIOS Y EVENTOS NACIONALES, identificada con el NIT 900.827.138-2, se ajusta a las condiciones técnicas requeridas y ofrece un valor más favorable para FONDECUN en comparación con las demás cotizaciones recibidas, por lo tanto, se toma la oferta de menos valor para así poder obtener más elementos al celebrar el contrato por el total del recurso disponible CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $ 40.000.000. Por consiguiente, desde un enfoque legal y técnico, se considera que la contratación con dicha empresa es viable y se ajusta a los criterios establecidos para el proceso de selección.

En virtud de lo expuesto, se recomienda proceder con la contratación de la Empresa SERVICIOS Y EVENTOS NACIONALES, en cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y economía que rigen la contratación pública, garantizando así la satisfacción de la necesidad identificada por el Fondo de manera legal y justificada.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

5.1. Valor estimado del contrato

El valor del contrato a celebrar será hasta la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20250714** de fecha 06 de agosto de 2025 (Rubro: 2.4.5.02.08-3.0.01_01-1.3.1.1.12), Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción), expedido por la profesional universitaria responsable de presupuesto de Fondecún, el valor total del contrato a suscribir se ejecutará a monto agotable, de acuerdo con los valores unitarios que se describen a continuación:

Ítems	Unidad	valor unitario
Termo para agua	Und.	$ 11.484
Cascos ciclistas	Und.	$ 66.759
Reflectivos (motos bicicletas)	Und.	$ 38.675
kit de luces para ciclistas	Und.	$ 35.819
Chaquetas cortavientos	Und.	$ 72.531
Kit despinche	Und.	$ 70.448
Candados	Und.	$ 44.923
Gafas ciclismo	Und.	$ 43.257
Guantes ciclismo	Und.	$ 85.204
Yofas	Und.	$ 38.735
Impermeables motociclista	Und.	$ 70.210
Tulas	Und.	$ 10.591
kit rodilleras y coderas motociclistas	Und.	$ 157.080
llaveros en forma de bicicletas, motocicletas, carros, peaton	Und.	$ 9.699
Gorras	Und.	$ 23.324

Esferos	**Und.**	**$ 2.440**
Agendas	**Und.**	**$ 19.516**
Roll up + Impresión	**Und.**	**$ 208.250**
stickers adhesivo	**Und.**	**$ 774**
stickers adhesivo	**Und.**	**$ 4.641**
Banner	**Und.**	**$ 815.150**
Banner	**Und.**	**$ 886.550**
Cartillas	**Und.**	**$ 49.980**
Juego de Rompecabezas	**Und.**	**$ 1.063.860**
Juego de Ruleta	**Und.**	**$ 1.001.980**
Juego de concéntrese	**Und.**	**$ 1.192.380**
Juego de lotería	**Und.**	**$ 46.648**
Chaqueta	**Und.**	**$ 151.130**
Gorra	**Und.**	**$ 19.992**
Dado Espuma	**Und.**	**$ 164.220**
Cubos Armables	**Und.**	**$ 31.892**
Carpas	**Und.**	**$ 4.974.200**

Dicho valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar, así como los impuestos, tasas, contribuciones que se generen con la suscripción de este.

El valor del contrato se encuentra solventado con recursos de inversión teniendo como antecedente los montos de la estructuración y presupuestos del **contrato interadministrativo No. contrato interadministrativo No. CD-0042-2025 (FONDECÚN 25-023).**

Certificado de disponibilidad presupuestal

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

No.	Fecha	Valor	Rubro	Denominación
20250714	6/08/2025	$ 40.000.000	2.4.5.02.08-3.0.01_01-1.3.1.1.12	Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua

5.2. Forma de pago

El valor del contrato se pagará conforme a los elementos efectivamente suministrados con corte mensual de acuerdo con los ítems y precios unitarios establecidos en la cotización, y de conformidad con las actas de recibo a satisfacción debidamente aprobadas y firmadas por el supervisor, para lo cual el contratista deberá presentar su respectiva factura e informe junto con los soportes que evidencien la ejecución satisfactoria de los servicios del mes correspondiente a la ejecución o de entrega de los bienes y/o servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos anteriormente señalados se realizarán dentro de los 30 días calendario previa entrega de la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, según aplique al régimen tributario del contratista, y en todo caso dando cumplimiento a los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, además del comprobante o certificación de PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, conforme con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el contador o el representante legal según corresponda y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación a satisfacción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la procedencia de los pagos será indispensable la acreditación del cumplimiento de las actividades mediante los siguientes requisitos: informe con una descripción amplia y suficiente por cada una de las actividades desarrolladas, certificación por parte del supervisor designado y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, y demás documentos exigidos por el supervisor del contrato de acuerdo a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos anteriormente señalados se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera respectiva.

PARÁGRAFO CUARTO. Los pagos a que se obliga Fondecún en virtud de este contrato estarán sujetos a las apropiaciones pertinentes, y a la disponibilidad de recursos existentes en las cuentas de la Empresa sin que con ello se generen intereses moratorios.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones, para la ejecución del contrato de prestación de servicios a suscribir:

- **JURÍDICOS:** Persona Jurídica cuyo objeto social contemple o este habilitado para la compraventa de elementos y/o Materiales relacionados dentro del alcance del objeto del presente documento.

- **TÉCNICOS:** Debe acreditar la ejecución mínima de tres (3) contrato con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria sea igual o superior al valor del contrato a celebrar, en el cual conste que haya realizado actividades relacionadas con el objeto a contratar.

- **FINANCIEROS:** Registro Único Tributario (RUT) expedido con posterioridad a marzo de 2019 y cuyo código de actividad económica coincida con la clasificación CIIU acorde con el contrato a ejecutar. Certificación bancaria (cuenta activa).

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	VALORACIÓN	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Eiecución	Social o Político	3	1	4	RIESGO INSIGNIFICANTE	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.
Incumplimiento del contratista	Específi	Interno	Eiecuci	Operaci	4	4	8	RIESG O MAYO	0%	100%	Se exigirá en el contrato garantías para mitigar el riesgo
Incorrecta proyección de las actividades y los recursos	General	Interno	Planeación	Operacional	3	2	5	RIESGO MENOR	50%	50%	Durante la ejecución se realizará control y seguimiento al contrato periódicamente.
Fluctuación y/o especulación de los precios de los bienes.	General	Externo	Eiecución	Operacional	3	3	6	RIESGO MODERADO	0%	100%	El contratista asume suministrar los elementos descritos con el precio que ofertó, durante la ejecución del contrato, se realiza seguimiento semanal.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

Productos dañados por mal transporte o embalaje	General	Externo	Eiecución	Operacional	3	3	6	RIESGO MODERADO	0%	100%	Se Exigira embalaje adecuado, revisar estado físico en acta de entrega, devolver y no recibir elementos dañados o defectuosos.
Mala calidad de los elementos	Específico	Interno	Eiecución	Operacional	4	4	8	RIESGO MAYOR	0%	100%	el contratista deberá realizar los cambios por calidad, de igual manera Se exigirá en el contrato garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes para mitigar el riesgo
Los elementos y/o materiales entregados no cumple con la calidad, color o con lo requerido.	Específico	Externo	Liquidación	Operacional	4	4	8	RIESGO MAYOR	0%	100%	Se realizara fichas técnicas anexas al contrato, muestras previas aprobadas.
El contratista no cumple el cronograma afectando la operación.	Específico	Externo	Liquidación	Operacional	4	4	8	RIESGO MAYOR	0%	100%	Se generaran entregas parciales y monitoreo de avance
Desacuerdos en la etapa de liquidación	Específico	Externo	Liquidación	Operacional	1	2	3	RIESGO MENOR	0%	100%	Se realizará seguimiento detallado de la ejecución presupuestal, técnico, calidad etc. Para un adecuado seguimiento en la etapa de ejecución

			IMPACTO DEL RIESGO				
			Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
PROBABILIDAD DEL RIESGO	**Categoría**	**Valoración**	1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Imposible	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del

contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN.

El **CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato a favor del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN** Y **EL MUNICIPIO DE FUNZA - CUNDINAMARCA**, con ocasión de la ejecución del contrato, constituyendo póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en el **FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, y en general en los mecanismos de cobertura de riesgo en los términos previstos en la presente cláusula con el fin de amparar que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, bajo los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO**. Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato para garantizar el cumplimiento general de este, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.
3. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez recibido a satisfacción los bienes y tres (6) meses más.
4. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el termino de ejecución de este y tres (3) años más.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo con lo establecido en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido el 8/11/2024 por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente o aquel que lo modifique, complemente, adicione o sustituya, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa.

10. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del contrato estará a cargo del Gerente del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD00422025 (FONDECÚN 25-023) o quien delegue el ordenador del gasto posteriormente mediante memorando.

La supervisión será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de **FONDECÚN**, vigente a la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3) Verificar que el CONTRATISTA, si es Persona Natural, se encuentre afiliado a la ARL y que la cobertura esté vigente como requisito previo para dar inicio al contrato; asimismo, será responsabilidad del supervisor verificar que esta afiliación se mantenga vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

4) El supervisor deberá requerir al contratista el trámite y cargue de las garantías en SECOP II y verificar que sea aprobada.
5) Elaborar y suscribir el acta de inicio el supervisor
6) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley y decretos posteriores.
8) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad y/o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Garantizar la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, así: a) Verificar que el Contratista cargue en el SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato; y b) Verificar el cargue en el SECOP II de cada informe de actividades presentado por el Contratista.
11) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar y suscribir el informe final de supervisión y realizar la solicitud de liquidación para su respectiva revisión, cuando aplique.
12) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual, bastará con el memorando con la nueva designación.
De ser requerido el apoyo a la supervisión, el ordenador del gasto realizará la respectiva designación previa solicitud del supervisor.
EL/LA CONTRATISTA debe permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de su labor sin generar obstáculos, retrasos, demoras o dilaciones de cualquier orden.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por **FONDECÚN** y aceptado por **EL/LA CONTRATISTA**, ni de eximir de sus obligaciones y responsabilidades.

11. RECOMENDACIÓN.

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal actual de la entidad para la presente vigencia 2025, es procedente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y conforme con lo establecido en el Acuerdo No. 006 del 26 de diciembre de 2023.

Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2025

DIEGO FERNANDO TORRES RINCÓN
Gerente de Proyecto
Revisó aspectos técnicos: Iván Armando Leal Baquero – Subgerente Técnico
Revisó aspectos jurídicos: David Mauricio Peñaranda – Asesor Jurídico Subgerencia Técnica